

# Procedimientos de Quejas del Título VI

Cualquier persona que cree o que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por Basin Transit puede presentar una queja del Título VI, completando el Formulario de Queja del Título VI de Basin Transit. Basin Transit investigará las quejas recibidas no más de 180 días después del supuesto incidente. Basin Transit sólo procesará las denuncias que sean completas.

Los siguientes procedimientos serán seguidos para investigar las quejas formales del Título VI:

- Dentro de los 10 días hábiles de haber recibido la queja, el administrador de Title VI de Basin Transit la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El autor recibirá un acuse de recibo informando a él / ella si la queja será investigada por nuestra oficina.
- Se llevó a cabo la investigación y se terminó dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la queja formal.
- Si se necesita más información para resolver el caso, Basin Transit puede ponerse en contacto con el demandante. El demandante tiene 10 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al administrador de Title VI. Si el investigador no está en contacto con el reclamante o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles, el Basin Transit administrativamente puede cerrar el caso.
- El denunciante será notificado por escrito de la causa a cualquier ampliación prevista de la norma de los 30 días.
- Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el autor ya no desea seguir su caso. Tras la investigación, el administrador de Title VI emitirá una de las dos cartas a la demandante: 1) una carta de cierre o 2) una carta de encontrar. En una carta de cierre se resume las alegaciones y afirma que no había una violación del Título VI, y que el caso se cerrará. En carta de encontrar resume los hechos denunciados y de las entrevistas sobre el supuesto incidente, y explica si alguna acción disciplinaria, se producirá la formación adicional del miembro del personal, u otra acción.
- Si el demandante no está satisfecho con la decisión, él / ella tiene 30 días después de la fecha de la carta de cierre de Basin Transit o carta de encontrar para apelar a la junta directiva de Basin Transit o el personal autorizado. El demandante tiene derecho a revisar la negación, para presentar información y argumentos adicionales, y para la separación de funciones (es decir, una decisión de una persona no involucrada con la decisión inicial de negar la elegibilidad). El demandante tiene derecho a recibir una notificación por escrito de la decisión de la apelación y las razones para ello.
- El demandante también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, de la siguiente manera: Coordinador del Título VI del Programa, FTA Oficina de Derechos Civiles, Edificio Este, 5 ° piso - TCR, 1200 New Jersey Ave, SE, Washington, DC 20590.